

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 125 · Miércoles, 12 de julio de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba. —	4.802
— U.R. Ejecutiva 08/27. Calella (Barcelona).—	4.802
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.803
— Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.803
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.807
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. —	4.808

AYUNTAMIENTOS

Dos Torres, Almodóvar del Río, Fuente Palmera, La Victoria, El Carpio, Santaella, Pozoblanco, Lucena, Luque, La Carlota, Montilla, Palma del Río, Priego de Córdoba y Montalbán	4.808
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados. — Córdoba	4.815
------------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

— Anuncios de Oficiales. Mancomunidad de Municipios. Sierra Morena Córdoba. —	4.817
— Ayuntamiento. — Cabra y Puente Genil	4.820

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 6.190

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de anulación del alta de oficio, por los que se ha resuelto aceptar dichas anulaciones del alta en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en la relación que se adjunta (ANEXO I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la relación adjunta han dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer de ALTA como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, quedando acreditado que las labores agrarias no constituyen su medio fundamental de vida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. De 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), por los que se modifican los reglamentos Generales sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social y sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, respecto del Régimen Especial Agrario de la misma.

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Anular el alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en la relación adjunta se indican, con las fecha que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

ANEXO 1

NOMBRE	APELLIDOS	Nº AFILIACION	FECHA ANULACIÓN DE ALTA
SALVADOR	JURADO GÓMEZ	140065802672	20/07/2003
MIGUEL	PANTOJA RISQUEZ	140077055177	22/03/2005
ASUNCIÓN	DOMÍNGUEZ BURLON	140077501983	19/12/2003
ATANASIO	CAMUÑAS QUERO	141019283040	20/03/2004
DAVID	LUQUE ORTEGA	141028266250	08/11/2004
ANA LAURA	AGUIRRE LOPEZ	141031078240	24/11/2005
AZZEDIN	EL MALLLOULI	141033957019	02/11/2005
MARIA TERESA	ORTEGA GARCIA	141035651889	13/12/2004
ZITOUNI	EL BASSARAQUI	141036627549	15/09/2004
BRUNO MIGUEL	ASSUNCAO FERREIRA	141039093470	01/12/2003
BRUNO MIGUEL	ASSUNCAO FERREIRA	141039093470	02/10/2004
MELCHORA JUANA	HIDALGO CASTRO	451019213210	21/09/2004

Córdoba, 13 de junio de 2006.— El Jefe del Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
U.R. Ejecutiva 08/27
CALELLA (Barcelona)

Núm. 6.279

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

Don Abelardo Foyo Martín, Recaudador Ejecutivo en Funciones de la Seguridad Social de la U.R.E. número 08/27 de Calella, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número (08-27-05/900007-39) que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Daniel Surós López, con NIF 38.146.902-E, por débitos al I.N.E.M. en concepto de percepción indebida de prestaciones, del Régimen General, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Alta de Rute, número 40 de Rute (Córdoba), se procedió con fecha 8 de marzo de 2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Se requiere al deudor para que en plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que de lugar en el procedimiento, en caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, de acuerdo con lo que se indica el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25 de junio de 2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor, Daniel Surós López por débitos al I.N.E.M. y no conociéndosele otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Titular de una mitad indivisa de la finca.

Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabajadas: 758,02 euros, incluidas costas presupuestadas y otras responsabilidades acumulables.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 103 del Reglamento General de la Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y a (doña Cristina Avellaneda Hidalgo, NIF 77.613.770-V, como cónyuge y titular de la otra mitad indivisa) y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiese, requiriéndoles al mismo tiempo para que hagan entrega de los títulos de propiedad de la fincas trabadas, si no los hubiesen presentado, a efectos de valoración y fijación del tipo de subasta o concurso, expídase según previene el artículo 104 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad y llevense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, en cumplimiento del artículo 115 del mencionado Reglamento.

Relación de bienes embargados

Mitad indivisa de la urbana: Casa marcada con el número 40 de la calle Alta de Rute. Ocupa una superficie de 146,41 metros cuadrados. Consta de 3 cuerpos, en la planta baja, que consta de portal, salita, cuerpo de casa, escalera, comedor, cocina y patio; en la planta alta hay antesala y dos dormitorios. Según el título el patio tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados.

Finca 4.906; tomo 911, libro 380 de Rute; folio 193.

Callella 26 de mayo de 2006.— El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Abelardo Foyo Martín.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.116

ASUNTO: RESOLUCION DE 8 DE MAYO DE 2006, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA AERÉA A 132 KV D/C LANCHA-PUENTE NUEVO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS APOYOS Nº 17 Y Nº 19 EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE OBEJO Y ESPIEL.

Expdte.: AT 47/06
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de febrero de 2006, la empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de modificación de la línea aérea a 132 kV D/C Lancha-Puente Nuevo.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública en el BOP de la provincia de Córdoba núm. 60 de fecha 30 de marzo de 2006, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1.955/2000, se remitieron las separatas del proyecto a los organismos afectados siguientes, al objeto de que manifestaran su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitieran los condicionados correspondientes, y que constan en el expediente:

- Telefónica.
- Ayuntamiento de Espiel.
- Ayuntamiento de Obejo.
- Endesa Distribución Eléctrica.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 54/1997, del sector eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.- La Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión se regula por el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE :

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para el proyecto de modificación de la línea aérea a 132 KV D/C Lancha-Puente Nuevo, cuyas características principales son :

- Origen: Apoyo nº 17 existente de la línea.
- Final: Apoyo nº 19 existente de amarre-ángulo .
- Tipo: Aérea D/C.
- Tensión de Servicio: 132 KV.
- Longitud de la modificación: 0,717 Km.
- Conductores fase: Al-Ac 288.
- Cable de tierra: Ac 50.
- Aislamiento: Cadenas de 10 elementos tipo U100BS.

Finalidad de la instalación : Reposición de la línea por ser servicio afectado por la modificación del trazado de la N-432.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1.955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 08 de mayo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución de 23 de febrero de 2005 P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.216

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01982/2005. Matrícula: SE-004830-DC
 Titular: Frutas Alconchel Palma del Río, S.L. Domicilio: Polg. Industrial Matche, 2. Co. Postal: 14700. Municipio: Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 13 de junio de 2005.

Vía: A353. Punto kilométrico: 0,100. Hora: 12'39.

Hechos: Arrojar en báscula Oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 28.950 kg. siendo su M.M.A. de 26.000 kg. exceso de peso 2.950 kg. (11,35%). Se adjunta ticket báscula. Transporta sandías desde Palma del Río hasta Sevilla.

Normas infringidas: 141.4 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.776,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.217

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01978/2005. Matrícula: 53-71DDG

Titular: Ferralles del Lleida, S.L. Domicilio: Salvador Espriu, 79. Co. Postal: 08213. Municipio: Polinya. Provincia: Barcelona.

Fecha de denuncia: 10 de junio de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 394. Hora: 01'00.

Hechos: No presentar a inspección los discos del tacógrafo del conductor correspondientes a la semana en curso ni el último de la anterior que condujo.

Normas infringidas: 140.24 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.218

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01956/2005. Matrícula: 86-56CXP

Titular: Agnc. Ttes. del Pino Córdoba, S.L. Domicilio: Avda. de Libia, 25. Co. Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de junio de 2005.

Vía: A340. Punto kilométrico: 41. Hora: 09'25.

Hechos: Realizar un transporte de mercancías (paquetería) de Córdoba a Lucena, con un peso total de 9.500 kg. siendo su M.M.A. 7.500 kg. exceso 2.000 kg. (26,67%). Se adjunta ticket báscula Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 140.19 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 3.431,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.219

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01955/2005. Matrícula: 14-55BGJ

Titular: Agenc. Ttes. del Pino Córdoba, S.L. Domicilio: Avda. de Libia, 25. Co. Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de junio de 2005.

Vía: A340. Punto kilométrico: 40,500. Hora: 11'00.

Hechos: Realizar un transporte de mercancías (paquetería) de Córdoba a Lucena con un peso total de 4.650 kg. siendo su M.M.A. 3.500 kg. exceso 1.150 kg. (32,86%). Se adjunta ticket Junta Andalucía.

Normas infringidas: 140.19 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 1.901,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.220

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01951/2005. Matrícula:A-001400-CK

Titular: TORREGROSA ESTEBAN, FULGENCIO. Domicilio: Doña Berenguela, 20- 2º-3. Co. Postal: 14011. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de junio de 2005.

Vía: A340. Punto kilométrico: 40,500. Hora: 09'42.

Hechos: Circular con un peso total de 8850 kg., siendo su M.M.A. de 8000 kg. exceso 10'63% Transporta colchones desde Córdoba realizando reparto por varias localidades. Pesaje realizado en básula Junta de Andalucía. Se adjunta ticket.

Normas infringidas: 142.2 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 341,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General

de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01. Fdo. Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.221

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01934/2005. Matrícula:24-92BKJ

Titular: Cabello Cobacho María del Carmen. Domicilio: Veredón de los Frailes 180 Co. Postal: 14710. Municipio: Villarrubia. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 6 de junio de 2005.

Vía: A309. Punto kilométrico: 83. Hora: 18:00

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Transporta paquetería de Córdoba en reparto por diferentes localidades. Presenta solicitud de tarjeta MDL de fecha 28/04/05.

Normas Infringidas: 141.31 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 1.501.00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01. Fdo. Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.222

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, contra la que se tramita expediente san-

cionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01769/2005. Matrícula: 13-32 CYX

Titular: Navarro Moya Antonio. Domicilio: Evaristo Espino, 33. Co. Postal: 14009. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 29 de julio de 2005.

Vía: N331. Punto kilométrico: 18. Hora: 0949

Hechos: Realizar transporte de mercancías con un vehículo conducido por conductor de un país tercero (no de la Unión Europea), careciendo del correspondiente certificado. Nacionalidad del conductor ecuatoriana.

Normas Infringidas: 141.19 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01. Fdo. Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.223

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02574/2005. Matrícula: SE-000089-W.

Titular: Quero Fernández, José Antonio. Domicilio: Quiroga, 33. Co. Postal: 41008. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 21 de octubre de 2005.

Vía: A4 Punto kilométrico: 411. Hora: 02'50.

Hechos: Circular transportando material de feria desde Jaén a Sevilla, careciendo de la tarjeta de transporte. Transporta mercancía de una tómbola. No se acredita la relación del titular con el conductor ni con la mercancía transportada.

Normas infringidas: 141.13 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en c/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su

ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Instructor. Fdo. Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.224

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02634/2005. Matrícula: SE-34-36 CHK.

Titular: Sánchez Jiménez, Antonio. Domicilio: Oso Panda, 68. Co. Postal: 41007. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2005.

Vía: A4 Punto kilométrico: 420. Hora: 10'35.

Hechos: Aminorar el descanso diario del conductor en un período consecutivo de 24 horas, a 8 horas, según discos del tacógrafo de fechas 19 y 20 de octubre.

Normas infringidas: 141.16 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en c/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Instructor. Fdo. Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.225

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02642/2005. Matrícula: SE-003674-X.

Titular: Perforaciones y Reparaciones Granados S.L. Domicilio: Los Naranjos 35. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 21 de octubre de 2005.

Vía: N-331 Punto kilométrico: 71. Hora: 18:30.

Hechos: Realizar un transporte en servicio privado complementario, incumpliendo las condiciones del art. 102.2 LOTT, al arrastrar un semiremolque que no es de propiedad del titular de la autorización.

Normas infringidas: 141.13 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en c/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Instructor. Fdo. Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.226

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00595/2006. Matrícula: 48-59 CTNX.
 Titular: Espino Serrano Felix. Domicilio: Av.Principal, 8. Co. Postal: 14005. Municipio: Higuera El. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 13 de enero de 2006.
 Vía: A-431. Punto kilométrico: 9. Hora: 13:05.
 Hechos: Transportar doce marcos de aluminio, careciendo de autorización.
 Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 400.00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en c/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Instructor. Fdo. Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.227

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00642/2006. Matrícula: SE-004762-AZ.
 Titular: Translorea SL. Domicilio: Vista Jesús, 24. Co. Postal: 41440. Municipio: Lora del Río. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 24 de enero de 2006.
 Vía: A-453 Punto kilométrico: 1.500. Hora: 16:30.
 Hechos: Realizar transporte público de mercancías, naranjas, con vehículo conducido por conductor de un país tercero, careciendo del correspondiente certificado.

Normas infringidas: 141.19 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001.00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en c/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Instructor. Fdo. Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.228

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancio-

nador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00316/2006. Matrícula: 90-62 BXH.
 Titular: Franco Tienda Pedro Luis. Domicilio: Los Velones 10. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 1 de diciembre de 2005.
 Vía: N-331 Punto kilométrico: 102,600. Hora: 11:10.
 Hechos: Circular transportando muebles en vehículo ligero, desde Lucena hasta Torre del Mar, careciendo de la correspondiente autorización, presenta compraventa del vehículo con fecha 02/11/2005.
 Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 400.00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en c/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Instructor. Fdo. Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.229

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00804/2006. Matrícula: CO-005814-AC.
 Titular: Mabesi SL. Domicilio: Polígono Ing. Torres Quevedo 27. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 12 de diciembre de 2005.
 Vía: A-45 Punto kilométrico: 28,500. Hora: 10:10.
 Hechos: Circular transportando frutos secos, sin acreditar su conductor mediante TC-2 o equivalente, su relación laboral con la empresa.

Normas infringidas: 141.31 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501.00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en c/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Instructor. Fdo. Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Comisaría de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.313

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente número 137/206, incoado a Lomas de Medinaceli, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino sin número, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Lomas de Medinaceli, S.L.
D.N.I./N.I.F.: B-14615363.

Último domicilio: Calle Joaquín Turina, número 3, 14730-Posadas (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 137/2006.

Córdoba, a 16 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 6.638

Con fecha 21 de junio de 2006, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta con declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de EDIFICIO TEATRO Y USOS MÚLTIPLES EN ALMODOVAR DEL RÍO que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a los afectados:

Polg.	Parcela	Superficie Expropiar (M2)	Tipo de Suelo	Término Municipal
22674	8	107,06 M2	Urbano consolidado. Uso dotacional. E.P.	ALMODOVAR DEL RÍO

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derecho afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

En el mencionado acuerdo se aprobó seguir el expediente por el Procedimiento de Tasación Conjunta, previsto en el art. 162 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2.002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.), lo que supone que el mismo contiene las siguientes determinaciones:

- El ámbito territorial, con los documentos que lo identifican en cuanto a situación, superficie y linderos.
- Fijación de los precios, de acuerdo con la clasificación y la calificación del suelo
- Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contienen no sólo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.
- Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.

La resolución aprobatoria del expediente tramitado por procedimiento de tasación conjunta implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Una vez aprobado el proyecto de expropiación, cumplidos todos los trámites de exposición pública, se considera que el pago o depósito del importe de la valoración establecida en el mismo produce los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

Lo que se expone al público mediante anuncio en el B.O.P. de Córdoba y en un periódico de los de mayor circulación, por plazo de un mes, a los efectos de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de los respectivos derechos. Asimismo, con esta fecha se han enviado notificaciones individuales a los interesados de la tasación, trasladándoles literalmente la hoja de aprecio y la

propuesta de fijación de los criterios de valoración, según lo previsto en el art. 162.4 de la L.O.U.A.

Córdoba, 3 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

(Corrección de errores)

Habiéndose detectado errores en el anuncio número 5.955 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se procede a su publicación, quedando subsanado dicho error:

Donde dice: «Aprobado inicialmente en sesión del día 12 de diciembre de 2002 el Plan Parcial Sector UI-3....».

Debe decir: «Aprobado inicialmente en sesión de 15 de junio de 2006, el Plan Parcial del Sector UI-2-B....».

Dos Torres, a 28 de junio de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

ALMODOVAR DEL RÍO

Núm. 3.772

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2006, ha aprobado inicialmente, Proyecto de Urbanización del Sector I.P.I. 4 (Calmante Vitaminado), quedando condicionada a la total aprobación definitiva de la Modificación Puntual Ordenada Nº 9, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almodóvar del Río, que le sirve de base.

Lo que se hace público por plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime necesarias. Haciendo constar que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que las alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almodóvar del Río, a 18 de abril de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.919

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2006, se adopto la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización referido a la Unidad de Ejecución UE-FP-06, en ejecución del Estudio de Detalle UE-FP-06.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante este Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Fuente Palmera, 18 de mayo de 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

LA VICTORIA

Núm. 5.119

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de abril de 2006 adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación de la UE-N1 del PP del SR-1 de las NN.SS. de La Victoria, presentado por don Juan Jiménez Aguilar, doña Alfonso Jiménez Aguilar, don José Platas Mohedano y doña Alfonso Jiménez Aguilar, don Daniel Jiménez Aguilar, don Juan de Dios Jiménez Tomico y doña Encarnación Jiménez Tomico, proyecto redactado por don Jordi Ponseti Valiente.

Segundo.- Hacer constar en el Registro de la Propiedad mediante el asiento correspondiente, la afección rea de los terrenos incluidos en la Unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y de las obligaciones inherentes a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento
La Victoria, a 22 de mayo de 2006.— El Alcalde, José Abad Pino.

EL CARPIO

Núm. 5.521
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2006, el Estudio de Detalle de la UA-7 de las NNSS de El Carpio cuyo promotor es Rafael Salinas Gavilán y cuyo expediente se tramita en este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 39,1 a) de la LOUA, se somete el mismo a trámite de información pública por plazo de veinte días para que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, reparos u observaciones estimen convenientes durante el mencionado plazo.

El Carpio, a 7 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

SANTAELLA

Núm. 5.348

Anuncio de Información Pública

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en fecha 23 de febrero de 2006 resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de: Industria de extracción de aceite de oliva promovido por doña María Concepción Fernández de Santaella Gosálvez, con emplazamiento en finca Santa Margarita, polígono 14, parcela 11, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Santaella, 29 de mayo de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 5.873
A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2006, cuyo acta obra aún en borrador, adoptó entre otros, el acuerdo de modificar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Pozoblanco.

Lo que se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pozoblanco, 8 de junio de 2006.— El Alcalde, Benito García de Torres.

LUCENA

Organismo Autónomo Administrativo Servicio de Limpieza, Mantenimiento de Infraestructuras y Edificios Municipales, Gestión Energética Municipal

Núm. 6.249

Don Juan Torres Aguilar, Presidente de este Organismo Autónomo de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo pasado, fue aprobado provisionalmente el expediente núm. 3/06 de suplementos de crédito del Presupuesto de Serviman, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública exigidos legalmente, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con los arts. 169 y 177.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas locales, a continuación se procede a la publicación del resumen por capítulos como sigue:

EXPEDIENTE NUM. 2/04

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPITULO.— IMPORTE.

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL: 24.639,99.

TOTAL: 24.639,99.

FINANCIACIÓN

CAPITULO.— IMPORTE.

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS: 24.639,99.

TOTAL: 24.639,99.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 13 de Junio de 2006.— El Presidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.311

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentación de reclamaciones o sugerencias, la Memoria para la creación de la Agencia de Innovación de Lucena, S.L., incluidos los Estatutos por los que se regirá dicha Sociedad, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el órgano municipal de referencia, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones, sito en la planta primera de la Casa Consistorial.

De no formularse reclamación u observación alguna durante dicho plazo, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Lucena, 20 de junio de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

LUQUE

Núm. 6.253

A N U N C I O

Publicado anuncio de inscripción en Registro General de Protección de Datos los ficheros de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 77 de fecha 26 de abril de 2006, se hace constar que por resolución de la Alcaldía número 46 de 21 de junio de 2006 se ha acordado, atendiendo a las recomendaciones de la Agencia Estatal de Protección de Datos, que el apartado de medidas de Seguridad del fichero de policía tendrá además del básico el nivel medio por contener datos remativos a infracciones.

Luque, 21 de junio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 6.317

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2006, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

Dicha cuenta queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 23 de junio de 2006.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

MONTILLA

Núm. 6.319

A N U N C I O

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 22 de junio de 2006, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la celebración de matrimonios civiles a realizar en este Excmo. Ayuntamiento.

1º.- En don Rafael Márquez Luque, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de don Miguel Ángel Blanco Ruz y doña Sheila Baños Viñé, que tendrá lugar el próximo día 24 de junio de 2006 en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 22 de junio de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero

Núm. 6.321
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2006, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Asesor Locas de Salud y Medio Ambiente, así como su exposición al público por plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan, durante el mencionado plazo, examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Finalizado este período de información pública se adoptarán los acuerdos definitivos que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Montilla, a 21 de junio de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.320

Edicto de notificación acordando la baja por caducidad de la inscripción padronal de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal, habiendo transcurrido dos años desde la fecha de alta de tal inscripción.

Examinadas las inscripciones padronales de los referidos ciudadanos extranjeros existentes en el Padrón de Habitantes de este municipio de Palma del Río y vista la documentación relativa a las mismas se ha podido comprobar que tales ciudadanos extranjeros o no llevado a cabo la citada renovación a pesar de tener conocimiento de la obligación de hacerlo o han resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Ayuntamiento encaminadas a la localización del actual domicilio correspondiente a los ciudadanos extranjeros que en listado adjunto se relacionan; por lo que procede practicar la presente notificación conforme prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los ciudadanos extranjeros en cuestión y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la particularidad de que no es preciso el trámite de audiencia al interesado en tanto que la propia Ley Orgánica 14/2003 lo excluye expresamente.

La fecha de la baja por caducidad de la inscripción padronal será la correspondiente a la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Palma del Río, 21 de junio de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Fecha: 21 de junio de 2006

Usuario: OP\$PEPERU

Bajas por caducidad de ENCSARP

Apellidos y nombre.— Nacionalidad Tarj. Res.— Pasap./Otro Doc.— Domicio.— Fecha nacimiento.

Burghlelea, Ionel Marinel; Rumanía; 00994766; Calle Sol, 13; 16 de agosto de 1978.

Burghlelea, Iulian Dan; Rumanía; 07464103; Calle Sol, 13; 7 de mayo de 1974.

Constantin, Florina Daniela; Rumanía; 07171870; Calle Nueva, 50; 10 de marzo de 1978.

Constanti, Mihaita Florian; Rumanía; 07171868; Calle Nueva, 50; 10 de agosto de 1974.

Corcoveanu, Catalin Adrian; Rumanía; 07907499; Calle Isla, 12; 8 de diciembre de 1980.

Corcoveanu, Mirela Dana; Rumanía; 08205567; Calle Isla, 12; 4 de agosto de 1983.

Damián, Niora; Rumanía; 06090442; Calle Duque de Rivas, 31; 24 de mayo de 1978.

Dumitrascu, Aurel; Rumanía; 08502199; Calle Sol, 13; 02 de octubre de 1977.

Fesu, Remus Ovidiu; Rumanía; —; Calle Coronada, 7, PBJ; 5 de diciembre de 1997.

Florea, Daniel; Rumanía; 06670792; Calle Barqueta, 155; 2 de mayo de 1985.

Gramá, Iulian; Rumanía; 07495111; Avenida Madrid, 34; 22 de octubre de 1957.

Hanchar, Ihar; Bielorusia; BLR KH1024846; G.V. Ulio Cornejo Palma, 39, P01; 1 de febrero de 1970.

Ivana, Romulus, Rumanía; 07567278; Calle Nueva, 50; 24 de abril de 1979.

Marlicaru, Frosa; Rumanía; 04778397; Llano Santa Ana (Pisos), 3, P03-003; 19 de abril de 1975.

Neagu, Lucica; Rumanía; 03454043; Calle Ruiz Muñoz, 18, P01-0002; 8 de abril de 1975.

Staykova, Snezhanka Anastasova; Bulgaria; 322367194; Calle Ruiz Muñoz, 18, P01-0002; 18 de octubre de 1980.

Zholnerchuk, Stepan; Ucrania; AH636780; Calle Nueva, 25, P03-I; 7 de enero de 1977.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.326

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2006, ha aprobado las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DISTINTAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Se convocan para ser provistas con carácter definitivo, mediante oposición libre, las siguientes plazas vacantes de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005:

- Técnico de Administración General (funcionario grupo A).
- Oficial Fontanero (laboral grupo IV).

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La realización de las pruebas se regirá por las presentes Bases y sus anexos, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, Ley 7/1985, Real Decreto-Ley 781/1986, R.D. 896/1991 y, con carácter supletorio, a lo establecido en el R.D. 364/1995 que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Quienes aspiren a ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos comunes para todas las plazas convocadas, con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, del título académico exigido para cada plaza en las condiciones específicas contenidas en los anexos de estas bases, o equivalente, debiendo ser acreditada dicha equivalencia por aquellos aspirantes que deseen hacerla valer.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Haber satisfecho los derechos de examen.

2. Con carácter específico para la plaza de Oficial Fontanero se exige, además, estar en posesión de:

- a) Permiso de conducir B.
- b) Carné de manipulador de alimentos.
- c) Carné de instalador fontanero.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los interesados habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos comunes y específicos exigidos para cada tipo de plaza en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, 3, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y del justificante de ingreso de los derechos de examen, que podrá ser abonado mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024.0055.70.3800000137, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

Los derechos de examen están fijados en la cantidad de 34,24 € para el Grupo A y de 19,26 € para el Grupo D:

2. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio previa comunicación a la Tesorería de la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante transferencia a la cuenta que al efecto señalen los aspirantes en sus instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El modelo de solicitud puede obtenerse en la Oficina de Información del propio Ayuntamiento y en la página web municipal www.aytopriegodecordoba.es.

4. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad, deberán indicarlo así en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios que necesiten para la realización de las pruebas, debiendo acompañar con la misma certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo a que opte, todo ello conforme a lo previsto en el R.D. 2271/2204, de 3 de diciembre.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la que se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión. También se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web.

En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal calificador, que podrá ser común para todas las plazas objeto de esta convocatoria o designarse distinto para una o varias de ellas, estará constituido por los siguientes miembros, debiendo procurarse, en su caso, que en lo posible los vocales pertenezcan al área de conocimientos correspondiente a la titulación exigida:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación del Gobierno en Córdoba.

- Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal para las plazas de funcionario, y por el Comité de Empresa del Ayuntamiento para las plazas de régimen laboral, pudiendo hacerse de común acuerdo entre ambos órganos colegiados.

- Un miembro de la Corporación en representación de los grupos políticos municipales, designado conjuntamente por sus portavoces.

- Un funcionario o empleado municipal perteneciente al área de conocimientos en que se encuadran las plazas, bien

perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o de otra Administración Local, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Junto con los titulares deberán designarse sus suplentes. Los vocales deberán poseer nivel de titulación académica o especialización igual o superior al exigido para el puesto convocado.

3. El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente en cada una de sus sesiones si no asisten más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y del Secretario.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

6. A efectos de indemnizaciones por asistencias, los Tribunales calificadores, conforme a lo previsto en el artículo 30 del R.D. 642/2002, de 24 de mayo, tendrán categoría 1ª para la plaza de Técnico de Administración General, y categoría 3ª para la plaza de Oficial Fontanero.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

1. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por orden alfabético de apellidos por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «P» y en orden alfabético sucesivo, conforme al resultado del sorteo realizado por la Junta de Gobierno Local en el acto de aprobación de las presentes bases.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La incomparecencia a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comportará que el aspirante decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que tal circunstancia esté debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por tales circunstancias, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) No haya finalizado la prueba correspondiente, o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

b) La causa no sea atribuible al propio aspirante.

c) No se trate de ejercicio simultáneo e igual para todos los aspirantes.

4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, así como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web municipal y, en su caso, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratara de un nuevo ejercicio.

6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. El proceso selectivo será el de oposición libre, en la que todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la oposición, será de 0

a 10 puntos, y la calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

3. En aquellos ejercicios consistentes en la contestación a un test de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal aplicará para su corrección la siguiente fórmula: $[A - (E:n-1)] : (N:10)$, en la que «A» es el número de aciertos o respuestas correctas, «E» el número de errores o respuestas incorrectas, «n» el número de respuestas alternativas por pregunta, «N» el número de preguntas, y «10» la puntuación máxima que es posible obtener en el ejercicio.

4. El resultado final del procedimiento selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

5. En caso de empate, el Tribunal podrá acudir para deshacerlo a celebrar una entrevista personal con los aspirantes empatados, calificándola de 0 a 10 puntos, si bien estos no se sumarán para obtener la calificación final, o bien a ordenar a los aspirantes atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio y caso de persistir el empate a las del primero.

6. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

NOVENA. CONTENIDO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN:

La oposición consistirá en los ejercicios que para cada tipo de plaza de las convocadas se establecen en los anexos de las presentes bases.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. Concluidas las pruebas y su calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, sin que el número de éstos pueda superar el de plazas convocadas, y elevará a la Alcaldía Presidencia el acta de las sesiones, con propuesta de nombramiento o contratación a favor de los aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas por orden de calificación de mayor a menor.

2. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, a saber:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto psíquico o físico que le imposibilite para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, que deberá ser consignada en el mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público o personal laboral de la Administración estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso el Presidente del Tribunal formulará propuesta de nombramiento o contratación a favor de aquél aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, le siga por orden de puntuación, requiriéndole para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

4. Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, efectuará los nombramientos o contrataciones oportunas.

DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN Y CONTRATACIÓN.

1. Quienes resultaren nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión de sus respectivas plazas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento.

2. Quienes resulten nombrados para ocupar plaza de régimen laboral deberán, en el mismo plazo establecido en el apartado 1º de la presente base, proceder a la firma del correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, que al efecto le será extendido por la Administración convocante, que surtirá los efectos de toma de posesión de la plaza.

3. En el acto de toma de posesión o firma del contrato, los nombrados deberán prestar juramento o promesa según la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

4. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.- BOLSA DE TRABAJO.

De acuerdo con lo previsto en la base décima de las correspondientes a la Bolsa de Trabajo aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2004, en el caso que para cubrir algún puesto de trabajo de carácter fijo o de funcionario de carrera o interino se celebre un proceso selectivo, la bolsa para cubrir dicho puesto quedará extinguida, siempre que pueda crearse una nueva bolsa con los aspirantes que hayan superado alguno de los ejercicios de dicho proceso selectivo.

Para la determinación del orden en dicha bolsa se atenderá al mayor número de ejercicios aprobados y a la mayor calificación.

DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INCIDENCIAS.

1. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

2. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Comisión de Gobierno, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

3. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

4. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

5. Las presentes bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información Municipal, donde podrán ser consultadas en horario de atención al público.

ANEXO I

1. Denominación de la plaza: Técnico de Administración General.

2. Número de plazas: Una.

3. Régimen: Funcionario de carrera.

4. Grupo: A.

5. Titulación: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

6. Sistema de selección: Oposición libre.

7. Ejercicios: Tres.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas, con tres respuestas alternativas cada una, de entre las materias contenidas en el presente Anexo, debiendo consignarse preguntas de todos los grupos de materias del temario. El tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de cien minutos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, un tema propuesto por el tribunal igual para todos los aspirantes, de entre dos extraídos al azar, uno de los grupos de materias I y II y otro de los grupos III y IV del programa contenido en este Anexo.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

8. Temario:

Grupo I:

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

3. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

4. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

5. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

6. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

7. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

8. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración institucional.

9. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

11. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

12. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

13. Las Instituciones Autónomas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

14. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición.

Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

15. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Grupo II:

1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido; Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

2. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

3. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.

4. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El interesado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los interesados.

7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

9. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos. Las reclamaciones económica-administrativas.

11. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso: Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

12. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los privados. Clases de contratos públicos: El régimen jurídico de la contratación administrativa.

13. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. Los procedimientos y formas de la contratación administrativa. La formalización de los contratos.

14. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

15. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

16. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y Justificación. Sujetos, objeto, y causa. El

procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

17. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

18. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

19. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

20. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones Administrativas.

21. El Servicio Público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

22. Propiedades administrativas. Clases: El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Bienes, que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

23. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

24. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Grupo III:

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencias de la Provincia.

4. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho Español.

5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6. Organización y competencias municipales.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Especial referencia a la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento.

11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

12. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

13. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial de la concesión.

14. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales. Los consorcios.

15. Los contratos administrativos en la esfera local.

16. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

17. Los impuestos locales.

18. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

19. Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

20. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Plantillas. Relación y catálogo de puestos de trabajo. Registro de personal.

21. Función pública Local. Estructura. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Funcionarios interinos y personal eventual.

22. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

23. Ingreso del personal en la Administración Local. Oferta pública de empleo. Procedimientos de selección.

24. Carrera administrativa y promoción profesional. Provisión

de puestos de trabajo. Sistemas de selección y requisitos para la promoción interna. Movilidad interadministrativa.

25. Los cuerpos de la Policía Local de Andalucía: Estructura y organización. Sistemas de selección, promoción y movilidad.

26. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

27. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

28. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Local.

29. Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales.

30. Derechos sindicales. Representación y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales.

31. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

32. Los convenios colectivos. La adopción de medidas de conflictos colectivos.

33. Relaciones laborales. Comité de Empresa. Representantes sindicales. Secciones sindicales. Procedimiento electoral.

34. Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.

Grupo IV:

1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en Andalucía: La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales.

3. La clasificación del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo: Principios, derechos y deberes. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo.

4. Áreas de reparto. Aprovechamiento urbanístico. El Registro de Transferencias de Aprovechamiento. Parcelaciones urbanísticas.

5. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo en la ordenación urbanística. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Convenios urbanísticos de planeamiento. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

6. Planes de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle. Catálogos. Otros instrumentos de ordenación: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.

7. La intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie y derechos de tanteo y retracto.

8. La ejecución del planeamiento. Desarrollo de la ejecución. Dirección, inspección y control de la ejecución. Formas de gestión de la actividad de ejecución. Convenios urbanísticos de gestión. Presupuestos. Proyectos de urbanización. Reparcelación.

9. Sistemas de ejecución. Disposiciones generales. Expropiación. Cooperación. Compensación. Ejecución de dotaciones. Otras formas de ejecución.

10. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Procedimiento y competencia para su otorgamiento. Vigencia de las licencias. Suspensión y revisión de licencias. Garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística.

11. Protección de la legalidad urbanística y procedimiento sancionador. Competencia de la Comunidad Autónoma en materia de protección urbanística.

12. Infracciones y sanciones urbanísticas. Sujeto responsable, competencia y procedimiento. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones.

13. Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

14. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

15. El Derecho Comunitario: tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

16. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

17. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

18. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El Registro Mercantil.

19. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

20. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

21. La legislación española sobre prevención de riesgos laborales.

22. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

ANEXO II

1. Denominación de la plaza: Oficial Fontanero.

2. Número de plazas: una.

3. Régimen: laboral.

4. Grupo: IV.

5. Titulación: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o Específica de Grado Medio, o equivalentes.

6. Sistema de selección: oposición libre.

7. Ejercicios: dos.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias contenidas en el programa que figura en el presente anexo. El tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de cincuenta minutos.

Ejercicio práctico: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que así mismo determine el Tribunal.

8. Temario:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura: disposiciones generales; la bandera; organización territorial. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Municipio: concepto, elementos. Organización municipal; competencias; funcionamiento.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Clases. El Personal laboral: selección; derechos y deberes. El sistema de Seguridad Social.

5. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Medidas de prevención y sistemas de protección con especial referencia a los trabajos de fontanería.

6. Unidades del sistema métrico decimal.

7. Instalaciones de suministro de agua potable en redes públicas. Trazado y sus elementos.

8. Instalaciones de desagüe de aguas residuales en redes públicas. Trazado y sus elementos.

9. Materiales utilizados en instalaciones redes de abastecimientos de aguas y de fontanería: características. Tuberías. Accesorios: Grifería y valvulería. Clasificación.

10. Sistemas de impulsión de agua. Grupos de presión. Bombas y acumuladores.

11. Depósitos reguladores en el suministro de agua potable, características, funciones específicas y materiales que los conforman.

12. Instalaciones de fontanería contra incendios en vías públicas y en el interior de las edificaciones. Características, materiales, secciones, valvulería...etc. Sistemas de riego.

13. Instalaciones interiores de suministro de agua potable. Trazados y sus elementos.

14. Sistemas existentes de evacuación de aguas fecales a redes públicas. Unitario y separativo, ventajas e inconvenientes de ambos.

15. Depuración de aguas residuales por el sistema de fangos activos y de tecnologías blandas (lechos de turbas, biorrotor, filtros verdes, lagunaje, etc).

16. Reglamento domiciliario de suministro de agua potable. Conceptos. Derechos y deberes de la entidad suministradora y de los abonados.

17. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de agua de consumo humano. Tipos de análisis. Parámetros básicos. Zonas de abastecimiento. Puntos de muestreo. Productos para el tratamiento de potabilización del agua.

18. Vigilancia sanitaria de las instalaciones, del tratamiento y de la distribución del agua potable. Responsabilidades y Competencias.

19. Reglamento domiciliario de suministro de agua potable. Instalaciones del abastecimiento de agua. Instalaciones interiores. Acometidas.

20. Reglamento domiciliario de suministro de agua potable. Control de consumos. Equipos de medida: características. Baterías de contadores divisionarios.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes estuvieren interesados en la convocatoria.

En Priego de Córdoba, a 20 de junio de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

MONTALBÁN

Núm. 6.327

Exposición Pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2005 por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de Montalbán se halla expuesta al público la referida Cuenta General durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Montalbán, 26 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.379

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 373/2006, se ha acordado citar a Club Voleibol Córdoba como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de septiembre de 2006, a las 10'00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Club Voleibol Córdoba.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 6.382

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 435/2006, se ha acordado citar a Matic Center, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de septiembre de 2006, a las 11'00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Matic Center, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 6.384

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 314/2006, se ha acordado citar a Unidad Dermatológica, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de septiembre de 2006, a las 10'20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Unidad Dermatológica, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 6.388

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 26/2006, sobre Ejecución, a instancia de Josefa Dorado Fructuoso contra Empresa Federico Ponce Viana, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Dada cuenta; por recibida la anterior nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Posadas informando de la finca número 11218, propiedad del ejecutado Federico Ponce Viana, en el municipio de Palma del Río, únase a los Autos de su razón. Quede en Secretaría a disposición de la parte actora a los efectos oportunos y con su resultado se acordará.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Federico Ponce Viana, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deba revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.389

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 96/2005, sobre Ejecución, a instancia de José Antonio Muñoz Moreno contra Encofrados y Ferralla Palnafer, S.L. en la que con fecha 6 de junio de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Declarar a la ejecutada Encofrados y Ferralla Palnafer, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.818,62 euros de principal, más 450,98 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de notificación en forma a Encofrados y Ferralla Palnafer, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.390

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 45/2006, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Escofran, S.L., en la que con fecha 22 de marzo pasado, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª lltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 292,87 euros en concepto de principal, más la de 46,86 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrese oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Construcciones Escofran, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. don

Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Escofran, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 19 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 6.394

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 385/2006, se ha acordado citar a Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de septiembre de 2006, a las 10'30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA CORDOBESA

Núm. 5.949

Por acuerdo de la Asamblea Comarcal de la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa de fecha 25-05-2006 se tramita el expediente de contratación del suministro de UN VEHÍCULO TRACTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO:

- Procedimiento: CONCURSO ABIERTO.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirán la Adjudicación por concurso, mediante Procedimiento Abierto, del Suministro de 1 VEHÍCULO TRACTOR con destino al Parque de Maquinaria y servicios de la Mancomunidad.

I.- Objeto del Contrato.

Es objeto del contrato el suministro de UN VEHÍCULO TRACTOR, conforme a las prescripciones técnicas comprendidas en el Anexo I.

II.- Financiación del suministro.

El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 511/62301 del Estado de Gastos del Presupuesto General del ejercicio 2006, y su financiación está prevista mediante la aportación de fondos propios, y dotación de subvención por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que dotan a la partida citada.

III.- Pago del precio de adjudicación del suministro.

El pago del precio del remate se efectuará contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, dentro de los

dos meses siguientes a la expedición de aquella, salvo que por el órgano competente de la Mancomunidad se autorice la disposición previa de fondos.

IV.- Cumplimiento del Contrato.

El suministro se efectuará en la nave-almacén de la Mancomunidad de Municipios sita en la villa de Montoro (Córdoba), en el plazo máximo de UN MES natural a contar desde la firma del Contrato Administrativo correspondiente una vez notificada la adjudicación definitiva del suministro. La demora en el plazo de entrega por parte del adjudicatario sólo podrá deberse a causas de fuerza mayor que serán libremente apreciadas por la entidad contratante.

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente Acta de recepción, que se someterá a la aprobación del Órgano de Contratación competente y se dará traslado al Servicio correspondiente para su inscripción, en su caso, en el Inventario de Bienes.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el Acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración antes de extinguirse el contrato, dejará el suministro de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o recuperando lo pagado.

Se fija un año de garantía de los objetos suministrados a contar de la recepción positiva del suministro.

V.- Base o tipo de licitación.

El presupuesto del contrato que servirá de Base de negociación, asciende a un total de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (56.600,00 EUROS) incluidos todos los impuestos y gastos, incluso los de transporte, montaje e instalación en el lugar de referencia.

Este precio se entiende como cantidad máxima de pago en metálico que se abonará por la Mancomunidad por el suministro en cuestión.

VI.- Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 18 del TR-LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

VII.- Garantía provisional.

Para tomar parte en el concurso no será necesario acompañar documento que acredite la constitución de Garantía Provisional, dispensándose por el órgano contratante la prestación de la misma a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 in fine del RDL 2/2000, de 16 de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIII.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación del suministro, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TR-LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato y siempre antes de la firma del mismo. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX.- Publicidad del Procedimiento.

El concurso para la adjudicación del citado suministro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, lo que se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

X.- Presentación de proposiciones.

Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

10.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Registro de Entrada), Secretaría General, sito en c/ Vereda, 73,

del municipio de CERRO MURIANO-OBEJO (Córdoba) en mano, de las 9 a las 14 horas, hasta las doce horas del día siguiente de transcurridos quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por Telefax (nº 957162375) o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telefax o telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

10.2. Formalidades.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A:

Denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: «Proposición económica para el concurso de adjudicación del suministro de UN Vehículo TRACTOR para el Parque de Maquinaria y servicios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa»

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B:

Denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el procedimiento de concurso de adjudicación del suministro de UN VEHÍCULO TRACTOR y contendrá la siguiente documentación:

1. - Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica; por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, funcionario competente o Notario.

b) Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, si procede.

3.- Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP, así como de la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

4.- Certificado, o copia autorizada, de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económico-financiera del empresario:

a) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Para las personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

c) Declaración relativa a la cifras de negocios globales, de las obras, suministros, servicios y/o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

En caso de que por razones justificadas por el proponente no se pueda facilitar ninguna de las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada suficiente por la Administración. Para ello el interesado deberá presentar y obtener, con carácter previo a la presentación de su proposición, la oportuna verificación de dicha documentación por parte de la Mancomunidad y su calificación como suficiente a tales efectos, caso contrario la Mesa de Contratación podrá rechazar de plano la misma en relación al cumplimiento del requisito de acreditación de referencia.

5.- Certificado, o copia autorizada, de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica del empresario:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados o documentos acreditativos sobre los mismos.

b) Descripción del equipo técnico y/o medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad del producto, y los medios de estudio e investigación de la empresa si los tuviera.

c) Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad del producto.

d) Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de la máquina, bien identificada, con referencia a ciertas especificaciones o normas, o en su caso, la certificación genérica de calidad otorgada por aquellos para la generalidad de productos de la persona o empresa licitadora.

No obstante esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 del TRLCAP.

XI.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Mancomunidad, o miembro en quien delegue.

- El Secretario-Interventor. Actuará asimismo como Secretario de la Mesa.

- 1 Vocal que será designado por la Presidencia.

- El Director Técnico del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad.

XII.- Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación, en acto público que se celebrará el tercer día hábil siguiente al último fijado para la admisión de proposiciones, salvo que coincida en Sábado que pasará al siguiente hábil, procederá a la apertura de plicas, a las 12,00 horas, en la sede oficial de la Mancomunidad.

En primer lugar examinará y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando, en su caso, los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta. En caso de que algunos documentos o especificaciones presentadas por los licitadores ofrezcan alguna duda a la Mesa de Contratación o bien ésta desee recabar previamente algún informe técnico que considere preciso para la calificación de las licitaciones, se procederá a su solicitud, quedando en este caso demorada, por el plazo de emisión de éstos, que no podrá ser superior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a la apertura de sobres, la propuesta de adjudicación a formular por referida Mesa.

En caso de que la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada por los licitadores se lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que pueda realizarse por otro sistema de comunicación fehaciente, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Igualmente podrá recabar de éstos, conforme a lo establecido en los arts. 15 a 20 del TRLCAP, aclaraciones sobre documentos o certificados presentados o requerirles otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en un plazo máximo de cinco días, sin que puedan presentarse después de que sean declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

A continuación, en el acto consecutivo, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores.

La Mesa de Contratación, a tenor de lo anterior, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al postor que, a su juicio, realice la proposición más ventajosa para la Mancomunidad, aunque no sea la económicamente más baja.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XIII.- Adjudicación del suministro.

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta que se formule por la Mesa de Contratación, finalizado el plazo de presentación de documentación complementaria que sea exigible al adjudicatario provisional, examinará la documentación presentada por los licitadores y, previa solicitud de los informes procedentes, si lo estima oportuno, adjudicará el mismo a la empresa cuya oferta estime sea la más ventajosa, observándose, para el caso de que el acuerdo se aparte de la propuesta de la Mesa de contratación, lo dispuesto en el artículo 81.3 del TR-LCAP.

XIV.- Criterios para la adjudicación del concurso.

Los criterios que serán tenidos en cuenta para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1.- Características técnicas del Vehículo ofertado, sobre todo aquellas que representen una mejora en la calidad del producto, y/o que redunden en beneficio del rendimiento del vehículo y su repercusión sobre la realización de los trabajos para el que está destinado.

2.- Plazo de ampliación de la garantía mínima del producto.

3.- Servicio de asistencia postventa y de mantenimiento del producto durante el periodo de garantía y posterior.

4.- Mejora del precio.

5.- Introducción de elementos de mejora de la comodidad, seguridad y confort del vehículo.

6.- Plazo de ejecución o entrega del producto.

XV.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2.529/86, de 5 de diciembre, o certificación de haber cumplido tal obligación.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como certificado de estar al corriente con las Haciendas Estatales y Autonómicas (Agencia tributaria Estatal y Junta de Andalucía).

- Resguardo de constitución de garantía definitiva.

XVI.- Formalización del Contrato.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de suministro en Documento Administrativo, dentro de los 16 días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XVII.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato, si los hubiere.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) Los de transporte del suministro

XVIII.- Revisión de precios.

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 103.3 del TR-LCAP.

XIX.- Indemnización al contratista por fuerza mayor.

El contratista no tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubiera producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiera incurrido en mora al recibirlos.

XX.- Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía.

La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XXI.- Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los arts. 111 y 192 del TR-LCAP.

XXII.- Régimen jurídico.

En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio), Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 1.098/2001, de 5 de julio), Ley 7/85, de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIII.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXIV.- Modelo de proposición.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI/NIF nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con DNI/NIF/CIF Nº....., de, con domicilio/sede social en, conforme acreditado con Poder que se acompaña debidamente bastantado) enterado del procedimiento de concurso abierto tramitado para adjudicar el suministro de: UN VEHÍCULO TRACTOR para Parque de Maquinaria y Servicios, convocado por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, se comprometo a realizarlo en el precio de euros (en letra y número) con sujeción en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, al que expresamente me someto como ley fundamental del contrato.

..... a de de 2006.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TRACTOR PARA PARQUE DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GENERALES.

Características-tipo mínimas que deberán ofertarse, en todo caso, por los licitadores:

VEHÍCULO TRACTOR

MOTOR:

Diesel.

Sistema de inyección de combustible «Común Rail».

Potencia Máxima : Mínima superior a 130 CV.

6 cilindros. Cilindrada mínima: 6.000 cc.

Sistemas de arranque: eléctrico directo o electrónico, con sistemas térmicos para arranque a baja temperatura.

TRANSMISIÓN: semiautomática, con cambio de marcha dentro del mismo grupo por botones.

DIRECCION: Asistida.

HABITÁCULO: Aire Acondicionado o climatizado.

Aislamiento acústico.

FRENOS: Freno de pedal hidráulico, de discos enfriados por aceite, auto compensados y auto ajustables.

Frenada en las cuatro ruedas por conexión automática de Doble Tracción.

ESTRUCTURA: Bastidor o chasis integral de acero.

ELEMENTOS INSTALADOS:

Luz rotativa desmontable.

Extintor.

GARANTIA :

Mínima de Piezas y Mano de Obra: 1 AÑO (desde Acta de recepción de la máquina).

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 5.848

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabra.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato: Enajenación de 15 parcelas industriales de propiedad municipal sitas en el Plan Parcial Industrial-1 Mantón de Manila.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, excepto para las personas naturales o jurídicas que hayan resultado adjudicatarias de una o más parcelas enajenadas por EPSA en el Polígono Industrial Mantón de Manila.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación al alza:

Manzana 1:

- Parcela 11: 28.400 euros.

- Parcela 12: 33.200 euros.

- Parcela 13: 38.000 euros.

- Parcela 14: 53.000 euros.

- Parcela 15: 57.900 euros.

- Parcela 16: 57.300 euros.

Manzana 4:

- Parcela 1: 54.300 euros.

- Parcela 2: 23.000 euros.

- Parcela 3: 23.000 euros.

- Parcela 4: 23.000 euros.

- Parcela 9: 94.600 euros.

Manzana 5:

- Parcela 1: 51.100 euros.

- Parcela 2: 27.200 euros.

- Parcela 3: 30.800 euros.

- Parcela 4: 81.500 euros

5. Garantías:

Provisional: 2% tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14.940.

Teléfono: 957 520 050 . Fax: 957 520 575.

7. Presentación de ofertas:

Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. Si el día en que finalizara el plazo fuera sábado o festivo, se aplazará la presentación hasta el siguiente día hábil.

8. Lugar de presentación de ofertas:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurrido 10 días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

9. Apertura de ofertas:

A las 12 horas del duodécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncio:

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios los gastos de anuncio que genere la subasta.

Cabra, 9 de junio de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

PUENTE GENIL

Núm. 6.587

Anuncio de licitación

Aprobado por el Decreto de la Alcaldía de fecha 30/06/06 el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares para la adjudicación por el procedimiento abierto y forma de concurso de las obras de mejora del camino de La Yegüeriza en el término municipal de Puente Genil, se anuncia la licitación de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Regular la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de mejora del camino de La Yegüeriza en el término municipal de Puente Genil.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Precio del contrato a efectos de proposición económica mejorable.

El tipo máximo de licitación es 79.439'60 €.

5.- Garantía:

Provisional: 1.588'80 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.

c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.

d) Teléfono: 957 605034.

e) Telefax: 957 600322.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula trigésimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

2ª.- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.

3ª.- Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.

9.- Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2º.

c) Localidad: Puente Genil.

d) Fecha: El día siguiente hábil excluidos sábados al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 10:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

11.- Garantía:

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

12.- Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos a los que se ajustará la Mesa de Contratación al redactar la propuesta de adjudicación serán los siguientes:

1.- Plazo ofertado de ejecución de las obras de 0 a 75 puntos.

2.- Oferta económica: de 0 a 25 puntos.

Puente Genil, 30 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.